

## Documentación a presentar

*En aplicación de lo preceptuado en la Disposición Adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud de subvención de acuerdo con el modelo normalizado previsto en esta convocatoria faculta a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para efectuar en el ejercicio de sus competencias las consultas y las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos y documentos requeridos que ya se encuentren en poder de esta Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto.*

En todo caso, las solicitudes se acompañarán de la **documentación** que se expresa a continuación:

- a) DNI/NIE del solicitante y/o de su representante, en aquellos casos en los que se haya manifestado oposición a que la Administración acceda directamente y/o por medios telemáticos a dichos datos.
- b) Copia del N.I.F. del solicitante cuando éste sea una persona jurídica.
- c) En los supuestos de agrupaciones integradas por varias personas físicas o jurídicas privadas sin fines de lucro, comunidades de bienes, comunidades de propietarios u otros tipos de unidad económica o patrimonio separado, certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante según el modelo que estará disponible en la sede electrónica donde se hará constar la identificación de cada uno de los miembros que forman dicha agrupación así como la cuota de participación en la ejecución del proyecto.
- d) Documento público o privado que acredite su condición de propietario, poseedor o titular de derechos reales sobre bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural
- e) Relación valorada de la totalidad de las obras realizadas, elaborada conforme al modelo normalizado "Relación valorada de las obras" que estará disponible en la sede electrónica.

Los solicitantes podrán acompañar, además, cuantos documentos o datos estimen convenientes para completar o precisar los recogidos en la solicitud.

A los efectos de **justificación** de las actuaciones subvencionables las solicitudes se acompañarán de una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, elaborada conforme al modelo normalizado «Memoria económica » que estará disponible en la sede electrónica que contendrá:

- 1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de las actuaciones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Asimismo deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.
- 2) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, así como de otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En caso de presentarse fotocopia compulsada, previamente en los justificantes originales se hará constar, mediante diligencia, la expresión "subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León", cuantía exacta que resulta afectada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- 3) La documentación que acredite el pago de la actuación subvencionable mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo.
- 4) Relación detallada de fondos propios u otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionable con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionables. Se podrá verificar a través de la Plataforma de Intermediación de la BDNS.
- 5) En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de empresa, documentación justificativa de las circunstancias previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre.

Cuando la solicitud se presente a través del Registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta documentación se digitalizará y aportará como archivo anexo a la solicitud.